DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19780
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER22990 y 2023ER24771

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	19 de Octubre 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 # 48 - 35	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	**X:** 4° 38´ 08´´N **Y:** 74° 03´ 50´´W				
BARRIO:	Marly	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	80m^2				
UPZ:	99 - Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	14				
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	14	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0091AJNX	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	240 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-50459				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 7 # 48-35, se localiza en el Sector Catastral Santa Marly de la localidad de Chapinero; de acuerdo con los planos normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."), el predio no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa; para cualquier intervención en la zona, es necesario consultar la normativa urbanística vigente.

Así mismo, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) con relación a los antecedentes para el predio inspeccionado, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos en relación al predio en comento.

7. LOCALIZACIÓN

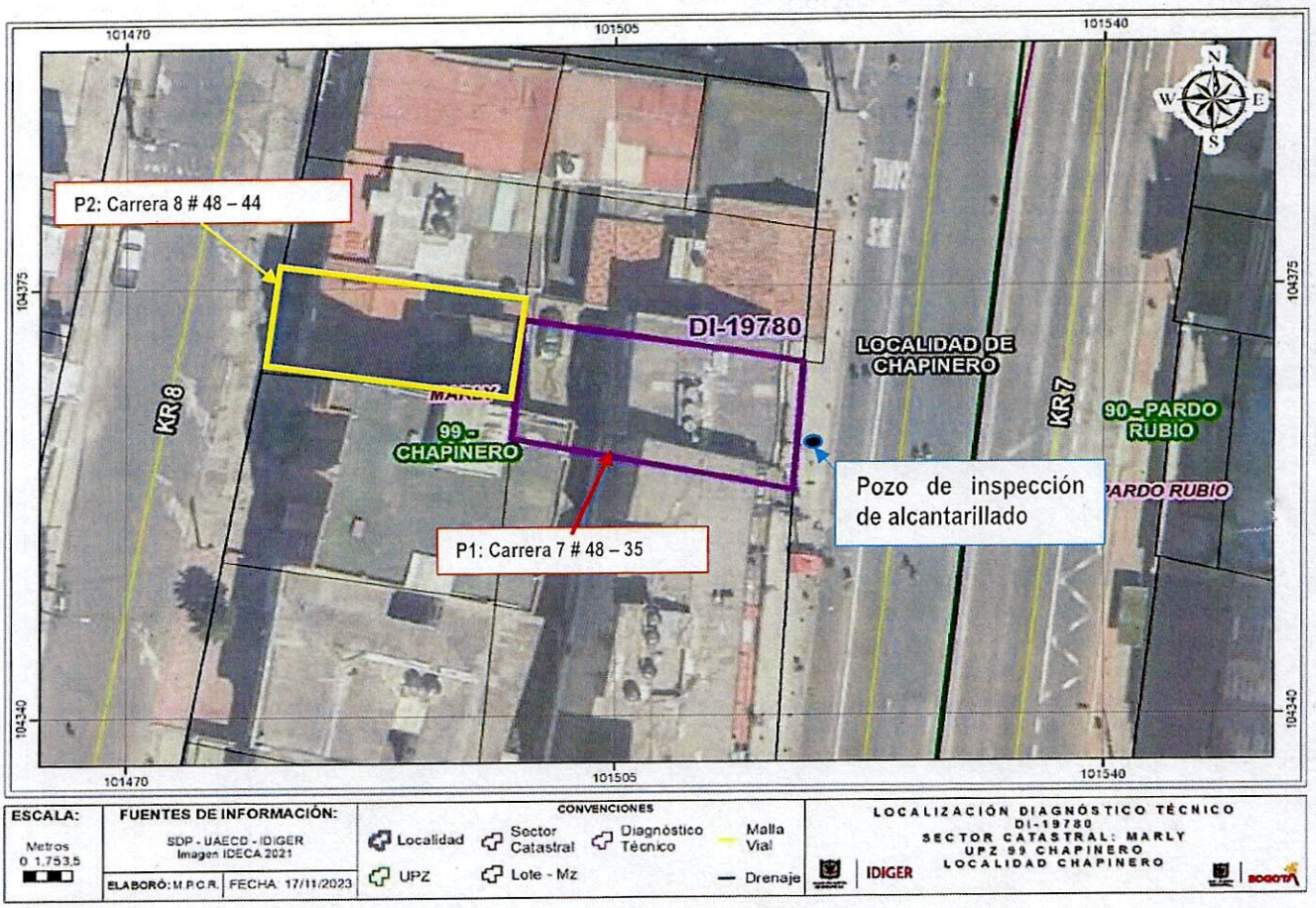


Figura 2. Localización del predio inspeccionado de la Carrera 7 # 48 - 35, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de octubre de 2023, al predio de la Carrera 7 # 48 – 35 (P1), identificando una zona de pendiente baja, con vías pavimentadas y con servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la Carrera 7 # 48 – 35 se emplaza una edificación de uso residencial, construida al parecer en mampostería confinada y placas de entrepiso en concreto, de cinco niveles/pisos y de los cuales el primer piso se localiza a un nivel bajo rasante de aproximadamente 3 metros respecto de la Vía de la Carrera 7; frente al predio y sobre la vía mencionada se ubica un pozo de inspección de alcantarillado. (ver Fotografía 1 y 2).

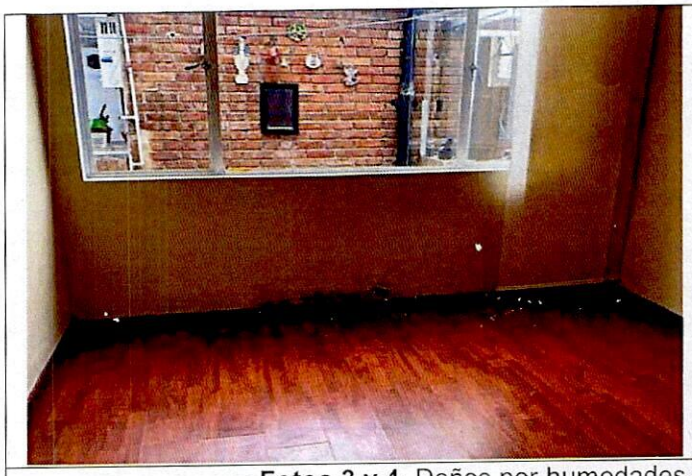


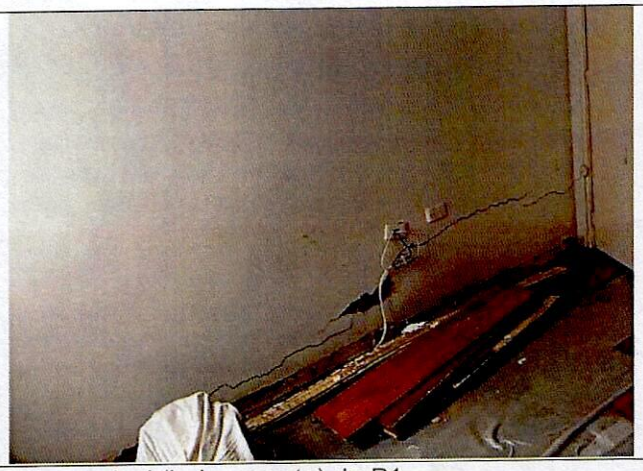
Foto 1. Vista del predio inspeccionado



Foto 2. Vista del sector externo de la vivienda

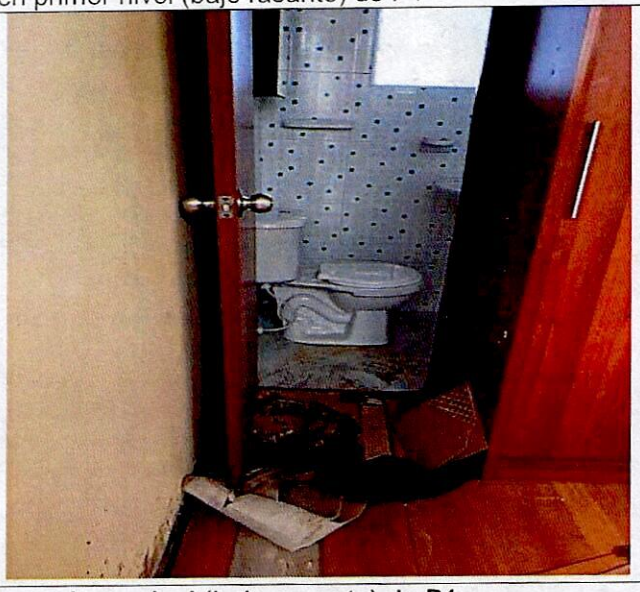
Las personas responsables del predio y quien atienden la visita indican que, en el mes de septiembre 2023, dadas las fuertes precipitaciones, se inundó el apartamento ubicado en el nivel 1 (bajo rasante) del predio, ocasionando rastros de humedades en muros generando desprendimiento de pintura y en la zona inferior de un muro divisorio fisuras no mayores a 1mm de abertura (ver fotos 3 y 4); en el suceso, indican que, el predio posterior emplazado en la Carrera 8 # 48 – 44 (P2), presentaba fuertes y constantes filtraciones de agua, por lo que su propietario, solicitó al predio P1 realizar la verificación de posibles daños internos en las tuberías y que posiblemente estaban afectando a P2; por lo anterior, se realizaron algunas perforaciones en diferentes puntos de la placa de contrapiso del nivel 1 (nivel bajo rasante) de P1 sin encontrar daños aparentes en las tuberías (situación que mediante inspección visual no es posible precisar). (Ver fotos 5 y 6).





Fotos 3 y 4. Daños por humedades en primer nivel (bajo rasante) de P1





Fotos 5 y 6. Perforaciones realizadas en primer nivel (bajo rasante) de P1

Los responsables de P1, afirman que, dado que no encontraron aparentes daños en las redes hidrosanitarias internas, solicitaron visita a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), para revisión de posibles daños en la red de alcantarillado ubicada frente al predio P1; ante la solicitud, el pasado 20 de septiembre de 2023, personal de la EAAB realizaron pruebas de flujo para verificar posibles daños en la red de alcantarillado emplazada frente al predio P1, (situación que no es posible validar y/o afirmar por parte del IDIGER, a partir de la inspección visual realizada).

Según indican las personas que atienden la visita, en los resultados efectivamente se comprobó que las aguas que filtraban hacia P2, provenían de la red de alcantarillado, por lo que, posteriormente por parte de la EAAB, se realizaron actividades de limpieza en la red de alcantarillado de la Carrera 7 que minimizaron las filtraciones en los predios mencionados.

Se realiza visita al predio P2, con el fin de evaluar posibles daños por las humedades informadas, sin embargo, nadie atiende la visita.



Foto 13. Vista externa del predio de la Carrera 8 # 48 – 44 (P2).

9. POSIBLES CAUSAS:

- Daños o Falta de mantenimiento en infraestructura de redes de alcantarillado público ubicada sobre la Carrera 7 con Calle 48, que puede estar generando filtraciones sobre el terreno.

10. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑO
1	Carrera 7 # 48 - 35	Pedro López	Mampostería confinada	Leves
2	Carrera 8 # 48 – 44	Nadie atiende visita	Mampostería confinada	No es posible indicar

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Posibles daños en la red de alcantarillado localizado sobre la Carrera 7 con Calle 48

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en el muro divisorio del primer nivel (nivel bajo rasante) del predio Carrera 7 # 48 – 35 (P1), Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero.

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en el predio inspeccionado.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la Carrera 7 # 48 – 35 (P1), Carrera 8 # 48-44 (P2) y sector aledaño en la Localidad de Chapinero.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Carrera 7 # 48 – 35 (P1), en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio. No es posible determinar el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas

- A partir de la inspección visual no es posible identificar posibles condiciones de riesgo en la estructura del predio de la Carrera 8 # 48-44 (P2)

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio P1: Carrera 7 # 48 – 35 y del predio Carrera 8 # 48-44 (P2), que de manera conjunta, se realicen las acciones de reparación integral de la estructura de la placa de contrapiso, dadas las perforaciones realizadas en el elemento estructural; lo anterior, de acuerdo a lo informado por la propietaria de P1, donde indica que las afectaciones se realizaron a solicitud del predio P2. Acciones que deben realizarse con el acompañamiento de profesional idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, acciones que permitan garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio y en caso de ser requerido tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio de la Carrera 7 # 48 – 35, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman el inmueble, con el ánimo de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del mismo, ante cargas normales de servicio, durante su vida útil

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, llevar a cabo las acciones encaminadas a verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector de la Carrera 7 con Calle 48, con el fin de verificar daños en las redes de alcantarillado del sector, y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables del predio de la Carrera 8 # 48 - 44 (P2), con el objetivo de informar las condiciones de riesgo que se presentan y se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Angela Rodríguez *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
15.2 Aprobó
Firma: *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*